



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 262.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE UNA DONACIÓN CONSIGNADA POR LA EMPRESA OPERADORA DE HOSPITALES PÚBLICOS DEL ESTADO (KABEG) DE AUSTRIA, A FAVOR DEL HOSPITAL DE CLINICAS, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Asunción, 11 de abril de 2023

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAC/N° 252/2023 del 31 de marzo de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación consignada por la Empresa Operadora de Hospitales Públicos del Estado (KABEG), Austria, a favor del Hospital de Clínicas, Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley N° 4033/2010 "Del Arancel Consular" establece: "Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional".

Que la citada donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 "Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el artículo 184 de la Ley N° 1173/1985".

Que, por Nota UNA/FCM/SG N° 246/2023 del 20 de marzo de 2023, la Universidad Nacional de Asunción, Facultad de Ciencias Médicas solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a una donación consignada por la Empresa Operadora de Hospitales Públicos del Estado (KABEG) de Austria, a favor del Hospital de Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, consistente en equipos médicos, bioquímicos y hospitalarios usados; de conformidad con lo determinado en la factura proforma del 30 de noviembre de 2022; el documento de embarque N° HLCUHAM2301AQNI2 del 26 de enero de 2023 y la carta de donación del 28 de setiembre de 2022.

Que el Hospital de Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, por solicitud de donaciones humanitarias bajo Declaración Jurada N° 06/23 del 15 de marzo de 2023, remitida a la Dirección de Legalizaciones, manifiesta que la presente petición corresponde exclusivamente a una donación de carácter humanitario en los términos de la Ley N° 4033/2010, previamente citada.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 262.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE UNA DONACIÓN CONSIGNADA POR LA EMPRESA OPERADORA DE HOSPITALES PÚBLICOS DEL ESTADO (KABEG) DE AUSTRIA, A FAVOR DEL HOSPITAL DE CLINICAS, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Exonerar el pago de aranceles consulares y tasas de legalizaciones a los documentos de importación de la donación amparada por la factura proforma del 30 de noviembre de 2022; el documento de embarque N° HLCUHAM2301AQN12 del 26 de enero de 2023 y la carta de donación del 28 de setiembre de 2022, consistente en equipos médicos, bioquímicos y hospitalarios usados; consignada por la Empresa Operadora de Hospitales Públicos del Estado (KABEG) de Austria, a favor del Hospital de Clínicas, Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción.
- Art. 2°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° _____

Julio César Arriola
Ministro